

**GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMON
OFICINA PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FEDERAL
PO BOX 2988
BAYAMON, PUERTO RICO 00960**

**PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAYAMON
EL CUAL REGLAMENTA LA PARTICIPACION DE LOS RESIDENTES DE LA
COMUNIDAD, AGENCIAS PUBLICAS Y PERSONAS JURIDICAS
EN LOS CICLOS DE PLANIFICACION,
ENMIENDAS AL PLAN E INFORMES DE EJECUCION ANUAL DEL
PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL**

**HON. RAMON LUIS RIVERA, HIJO
ALCALDE**

Enero, 2003

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
VIGENCIA Y ADOPCION DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	3
EL CICLO DE PLANIFICACION.....	3
ESTIMULOS A LA PARTICIPACION CIUDADANA, EN ESPECIAL LA DE PERSONAS DE INGRESOS BAJOS.....	5
ENMIENDAS AL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA.....	6
PUBLICACION DEL AVISO DE AUDIENCIAS PUBLICAS.....	7
CELEBRACION DE AUDIENCIAS Y REUNIONES PUBLICAS.....	9
DISPONIBILIDAD DEL PLAN, ENMIENDAS E INFORME DE EJECUCION ANUAL.....	9
ENMIENDAS AL PLAN CONSOLIDADO	10
INFORME DE EJECUCION ANUAL.....	11
ACCESO A LOS DOCUMENTOS	12
ASISTENCIA TECNICA A LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS.....	12
TRAMITACION DE QUERELLAS.....	14
EXHIBIT I – MODELO AVISO ENMIENDAS PLAN PARTICIPACION CIUDADANA.....	17
EXHIBIT II – MODELO AVISO AUDIENCIAS PUBLICAS PLAN CONSOLIDADO.....	18
EXHIBIT III – MODELO AVISO AUDIENCIAS PUBLICAS PLAN DE ACCION.....	19
EXHIBIT IV – MODELO AVISO DISPONIBILIDAD PLAN CONSOLIDADO	20
EXHIBIT V – MODELO AVISO DISPONIBILIDAD PLAN DE ACCION	Error! Bookmark not defined.
EXHIBIT VI – MODELO AVISO DISPONIBILIDAD ENMIENDA PLAN CONSOLIDADO	22
EXHIBIT VII – MODELO AVISO DISPONIBILIDAD INFORME EJECUCION ANUAL.....	21
EXHIBIT VIII – MODELO AVISO SOBRE SOLICITUD DE PRESTAMO GARANTIZADO BAJO LA SECCION 108.....	24
EXHIBIT XIX – SECCION 24 CFR 91.105 PARTICIPACION CIUDADANA	23

VIGENCIA Y ADOPCION DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

La sección 91.105 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales¹ establece los criterios aplicables al Plan de Participación Ciudadana requerido a los municipios beneficiarios² de fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

El Plan de Participación Ciudadana establece las políticas y procedimientos normativos³ para la participación activa de la comunidad, agencias públicas y personas jurídicas⁴ del Municipio de Bayamón (sec. 24 CFR 91.105 (a)(2)) en el proceso de elaboración del Plan Consolidado⁵ sobre los programas CDBG⁶, HOME⁷, ESG⁸ y HOPWA⁹.

En adición el Plan de Participación Ciudadana definirá las normas para proveer asistencia técnica a los grupos representativos de personas de ingresos bajos y bien bajos y la tramitación pronta y diligente de las querrelas recibidas de la comunidad.

El propio Plan Participación Ciudadana define los mecanismos para que la comunidad emita comentarios sobre él, para que sea adoptado y los procedimientos sobre enmiendas sustanciales que se le realicen (sec. 24 CFR 91.105 (a)(3)).

EL CICLO DE PLANIFICACION

La Ley declara que es el propósito principal de los programas bajo este Plan de Participación Ciudadana el mejorar las comunidades mediante la provisión de vivienda y ambientes comunitarios decentes, seguros y salubres, así como de oportunidades de desarrollo económico que redunden en beneficio directo a las comunidades y principalmente a la población de ingresos bajos y moderados.

Toda vez que las cantidades que anualmente le son transferidas al Municipio de Bayamón a través de los Programas de HUD conocidos como CDBG, HOME, ESG y

¹ Las referencias al Código de Regulaciones Federales se referirán como 24 CFR ...

² El Municipio de Bayamón es un beneficiario del Programa de Desarrollo Comunal desde el 1ro. de julio de 1975.

³ "...jurisdiction's policies and procedures..." 24 CFR 91.105 (a) (1).

⁴ Ciudadanos privados que se incorporan legalmente para realizar actividades lícitas.

⁵ La sección 24 CFR 91.1 (a) (1) indica el propósito del Plan Consolidado y citamos: "The overall goal of the community planning and development programs covered by this part is to develop viable urban communities by providing decent housing and a suitable living environments and expanding economic opportunities principally for low and moderate income persons. The primary means towards this end is to extend and strengthen partnerships among all levels of government and the private sector, including for-profit and non-profit organizations, in the production and operation of affordable housing."

⁶ Community Development Block Grant (Programa de Desarrollo Comunal).

⁷ HOME Investment Partnership Program (Programa HOME).

⁸ Emergency Shelter Grant (Programa de Albergue de Emergencia).

⁹ Housing Opportunities for Persons With Aids (Oportunidades de Hogar para Personas con SIDA). El Municipio de Bayamón no recibe fondos directos de este programa.

HOPWA, están fundamentados en la severidad de la condición de pobreza y vivienda bajo los estándares, será necesaria que la participación pública sea garantizada especialmente a la población que padece estas condiciones. La participación de la comunidad habrá de darse en cada una de las etapas de la elaboración de Plan Consolidado y de los Planes Anuales del periodo que cubre. La participación de la ciudadanía será esencial en la identificación de necesidades y el establecimiento de prioridades. También en las decisiones sobre los fondos que se asignarán a la atención de las necesidades identificadas y en las sugerencias respecto a los tipos de programas que se diseñarán para satisfacer las necesidades con alta prioridad.

Las políticas y los procedimientos en este Plan de Participación Ciudadana se relacionan a las diferentes etapas o eventos relacionados al Proceso del Plan Consolidado, que incluye, el mismo Plan Consolidado, los Planes Anuales del periodo que cubre, las enmiendas, las solicitudes de Préstamos Garantizados bajo la Sección 108 y los Informes de Ejecución Anual. Las etapas se describen a continuación:

1. Identificación de necesidades de vivienda y de desarrollo comunitario
2. Preparación de un borrador, conocido como borrador del Plan Anual, respecto al uso de fondos asignados al Municipio para cada año.
3. Aprobación formal del Plan Anual, por los oficiales electos.
4. En ocasiones, durante el transcurso del año podría ser necesario cambiar el uso de los fondos ya presupuestados dentro de un Plan Anual, o podría ser necesario cambiar las prioridades establecidas dentro del Plan Consolidado adoptado. Si ese fuera el caso una enmienda sustancial será propuesta, considerada y finalmente adoptada.
5. Por otro lado, cierto tipo de necesidades que requerirán inversión mayor podrán ser atendidas bajo solicitudes para Préstamos Garantizados bajo la Sección 108, comprometiendo por periodos de tiempo estipulados en los términos del préstamo los fondos CDBG adjudicados al Municipio. Esta acción requerirá dos vistas públicas, una de ellas que será llevada a cabo previo a la presentación de la solicitud a HUD
6. Luego de que cada año programa¹⁰ haya completado un Informe Anual de Ejecución deberá ser elaborado y estar disponible para revisión pública y comentarios. Luego será enviado a HUD.

¹⁰ El año Programa para la jurisdicción de Bayamón inicia en Julio 1ro. y termina en Junio 30 de cada año.

ESTIMULOS A LA PARTICIPACION CIUDADANA, EN ESPECIAL LA DE PERSONAS DE BAJOS INGRESOS

El Plan de Participación Ciudadana y resumen de la información fundamental sobre los programas CDBG, HOME, ESG, HOPWA y solicitudes de Préstamos Garantizados bajo la Sección 108, estará disponible al público en los idiomas de los ciudadanos que comprenden una porción significativa de la población de ingresos bajos y moderados de la jurisdicción de Bayamón (inglés y español). También se brindarán provisiones para el acceso igual a los ciudadanos con impedimentos.

Para estimular la participación de los ciudadanos del Municipio de Bayamón en el ciclo de planificación del Plan Consolidado o de su Plan de Acción Anual¹¹ se solicitará la participación de la comunidad en cada una de las siguientes fases:

- Desarrollo del Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual;
- Enmiendas al Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual;
- Informe Anual de Ejecución.

Entre los mecanismos de notificación al público que podrán ser usados están:

- Avisos en periódicos de circulación general (compulsorio para los procesos de Plan Consolidado, Plan de Acción Anual, Informe Anual de Ejecución y Solicitudes de Préstamos garantizados bajo la Sección 108)
- Avisos en periódicos regionales
- Distribución de avisos en la radio y televisión
- Cartas a organizaciones en la comunidad, a residentes de las comunidades afectadas y a través de agencias que ofrecen servicio a la población de bajos ingresos
- A través de listas de correo
- Distribución de avisos en hojas sueltas

El proceso de participación se establece para que las personas de ingresos bajos y moderados puedan tener el beneficio de conocer de forma dinámica e interactiva las actividades y presupuestos que el Municipio de Bayamón desarrollará con los fondos asignados en bloque de los programas CDBG, HOME y ESG y que puedan quedar afectados por una actividad financiada por el programa. En particular el Plan de Participación Ciudadana procura dar acceso los siguientes grupos de interés:

- personas de ingresos bajos y moderados¹², particularmente los que viven en áreas hacinadas o dilapidadas;

¹¹ El Plan de Acción Anual es el componente operacional del Plan Consolidado. Este Plan documenta el uso de fondos de los programas CDBG, HOME y ESG por actividades y presupuesto, conforme el Plan Consolidado adoptado para el Municipio. Cada año el Municipio de Bayamón firma un contrato con HUD para el uso de los fondos conforme planteado en dicho Plan Anual

- comunidades de ingresos bajos y moderados;
- comunidades donde se invertirán fondos del programa CDBG;
- personas con impedimentos físicos; y
- residentes de vivienda pública o asistida con otros fondos federales¹³.

La Oficina Planificación y Administración Federal del Municipio de Bayamón es la dependencia designada y responsable de la producción del Plan Consolidado, de cada Plan Anual y sus enmiendas. Es también la responsable de la preparación de los Informes de Ejecución Anual. Esta responsabilidad incluye el proveer el personal de enlace comunitario con la comunidad, tramitar la publicación de los documentos, avisos públicos requeridos y las correspondientes audiencias públicas.

El procedimiento normativo adoptado por medio de éste Plan de Participación Ciudadana aplicará a las siguientes actividades:

- publicación de avisos de audiencias públicas
- celebración de audiencias y reuniones públicas;
- disponibilidad de documentos: Plan Consolidado, Plan Anual, Plan de Participación Ciudadana, Informe de Ejecución Anual, Solicitudes de Préstamos Garantizados bajo la Sección 108
- notificación pública sobre actividades y distribución de presupuesto;
- enmiendas a los documentos relacionados al ciclo de planificación
- acceso a los documentos de base que se utilizaron para el proceso de planificación y toma de decisiones.

El Municipio de Bayamón tiene la responsabilidad plena de hacer cumplir el Plan de Participación Ciudadana que adopta y esto no lo precluye de cumplir con todas y cada una de las disposiciones adoptadas en su Plan Consolidado.

ENMIENDAS AL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

Las enmiendas al Plan de Participación Ciudadana se notificarán a la ciudadanía mediante la publicación de un aviso público¹⁴ en un periódico de circulación general.

El proceso de notificación al público se realizará de la siguiente manera:

- Publicación de un aviso público del Municipio de Bayamón notificando su interés de enmendar el Plan de Participación Ciudadana;

¹² Ingresos bajos y moderados se refiere al límite de ingreso por composición familiar que no exceda el 80% de la mediana para el área de Bayamón.

¹³ Contratos de subvención de renta (Sección 8), seguro hipotecario de FHA para proyectos de alquiler, Rural Economic Development Administration o del Departamento de Asuntos del Veterano.

¹⁴ El modelo del aviso público se aneja como Exhibit IV.

- El aviso público proveerá *30 días para que las personas, agencias públicas y cualquier persona jurídica*¹⁵ puedan hacer sus comentarios a la propuesta enmienda del Plan de Participación Ciudadana. Dichos comentarios pueden hacerse por escrito¹⁶ o de forma oral¹⁷;
- Los comentarios de la ciudadanía serán evaluados y se determinará por escrito la reacción del Municipio a las peticiones presentadas por la comunidad. Se dispone un periodo no mayor de *15 días para que el Municipio revise y responda a los comentarios del público*.
- Para el proceso de enmienda se abrirá un expediente;
- El resumen del plan estará disponible en español e inglés. Las personas podrán obtener en cinta magnetofónica copia del plan y la enmienda propuesta para poder escuchar el contenido del mismo. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso al Plan y las propuestas de enmiendas en la Oficina Planificación y Administración Federal del Municipio de Bayamón, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.
- *No más tarde del día 16to. el Municipio hará llegar a HUD la determinación final tomada sobre la enmienda propuesta al Plan de Participación Ciudadana.*
- La enmienda entrará en vigencia *10 días después de su radicación* en HUD.

PUBLICACION DEL AVISO DE AUDIENCIAS PUBLICAS

Se celebrarán tres audiencias públicas como parte del ciclo de planificación del Plan Consolidado y sus Planes Anuales. En dichas audiencias se recogerá información sobre las necesidades de vivienda y de facilidades y servicios públicos de las personas y familias de ingresos bajos y moderados, los deambulantes y las personas afectadas con el virus del SIDA o VIH. En las audiencias públicas se anunciará la cantidad de dinero asignado por HUD y las posibles actividades que se pudieran llevar a cabo con los fondos asignados.

*El aviso de audiencia pública*¹⁸ *se publicará en un periódico de circulación general con no menos de 15 ni más de 30 días de anticipación a la fecha de celebración de la audiencia.* Como medidas de promoción complementarias y no sustitutivas de la publicación en un periódico de circulación general, la Oficina Planificación y Administración Federal podrá dar aviso de las audiencias públicas en cualquier otra forma que se estime necesaria para garantizar una participación ciudadana efectiva. Se

¹⁵ Significa la incorporación de un grupo de personas para realizar negocios de forma lícita.

¹⁶ Los comentarios por escrito se pueden hacer llegar a la mano, por correo certificado u ordinario o por correo electrónico.

¹⁷ Los comentarios de forma oral se presentarán ante el Oficial de Participación Ciudadana de la Oficina Planificación. El Oficial procurará que los mismos se transcriban y los firme el ciudadano para mantenerlo en el expediente de participación ciudadana.

¹⁸ El modelo del aviso público se aneja como Exhibit II.

notificará además, mediante correo ordinario, a las personas, agencias públicas y cualquier otra persona jurídica que esté en récord o haya mostrado interés en participar del proceso de planificación.

En el aviso de audiencia pública se señalará lo siguiente:

- Los fondos asignados de los programas CDBG, HOME y ESG, HOPWA y las porciones comprometidas bajo Préstamos Garantizados bajo la Sección 108. Se indicará la fecha en que se hizo el anuncio y la cantidad de dinero disponible por Programa;
- Cita de la disposición legal que autoriza la celebración de las audiencias públicas;
- Síntesis de los objetivos de las audiencias públicas, incluyendo:
 - la recopilación de las necesidades de vivienda, facilidades y servicios públicos a nivel comunitario para las personas de ingresos bajos y moderados, deambulantes y personas con el virus del sida o VIH;
 - las actividades elegibles que se pueden llevar a cabo con los fondos asignados;
- Fecha, hora y lugar donde se celebrarán las audiencias públicas;
- Disponibilidad de recursos para atender las necesidades de personas ciegas, sordomudas u con algún otro impedimento, así como traductores o traducciones para los que no hablen español;
- Persona de contacto o enlace con la comunidad, antes, durante y después de la celebración de las audiencias públicas.

Las audiencias públicas se celebrarán en lugares accesibles libres de barreras arquitectónicas a personas con impedimentos físicos. La Oficina Planificación proveerá el servicio de lenguaje de señas a las personas sordomudas y de interpretes a los que no se puedan expresar en el idioma español que así lo requieran. El servicio estará disponible con 10 días de anticipación a la celebración de las audiencias públicas.

La Oficina de Planificación y Administración Federal grabará y transcribirá todo lo acontecido en la audiencia pública. Este informe se incluirá como anejo al Plan Consolidado y a cada Plan de Acción Anual. El resumen de los comentarios, sugerencias y otros aspectos aceptados así como los no aceptados y las razones por las cuales no fueron considerados se incluirá como parte del análisis de la participación ciudadana.

CELEBRACION DE AUDIENCIAS Y REUNIONES PUBLICAS

Las audiencias y reuniones públicas tienen el objetivo de informar a las personas de ingresos bajos y moderados, las agencias públicas y cualquier persona jurídica interesada en el ciclo de planificación del Plan Consolidado y los Planes de Acción Anual, la cantidad de fondos asignados al Municipio, incluyendo el “Program Income”¹⁹ y las porciones comprometidas bajo Préstamos Garantizados bajo la Sección 108. Se brindarán detalles sobre las actividades elegibles que pudieran llevarse a cabo con los fondos asignados, En este proceso de interacción se le comunicará al público si alguna actividad requiere el desplazamiento de personas o negocios y qué medidas el Municipio tomará para reducir al mínimo el efecto de realojo.

Previo a la adopción del Plan Consolidado, la Oficina Planificación y Administración Federal publicará²⁰ en un periódico de circulación general, un resumen del Plan Consolidado y de cada Plan Anual dentro del periodo del Consolidado, para que las personas de ingresos bajos y moderados, las agencias públicas y cualquier persona jurídica interesada, puedan examinar su contenido y presenten sus comentarios. En la publicación se indicará los lugares donde estará disponible el Plan Consolidado y el periodo de tiempo dispuesto para los comentarios del público en general. *Este periodo de tiempo nunca será menor de 30 días.*

El Plan Consolidado, los Planes de Acción Anual y las solicitudes de Préstamos Garantizados Sección 108 estarán disponibles en forma encuadernada en la Oficina Planificación, las oficinas de servicio municipal y las oficinas regionales del gobierno de Puerto Rico, en días y horas laborables para inspección y revisión del público. Copias libre de costo podrán ser requeridas del inventario producido a estos efectos.

El resumen de estos documentos estará disponible en español e inglés. Las personas no videntes podrán obtener en cinta magnetofónica copia de los mismos para poder escuchar su contenido. Las personas con impedimento físico no tendrán problemas de acceso a los documentos ya que todos los edificios públicos están habilitados sin barreras arquitectónicas.

Los comentarios al Plan Consolidado o Plan de Acción se pueden hacer por escrito o en forma oral. *La Oficina Planificación revisará y responderá a los comentarios del público dentro de un plazo no mayor de 15 días laborables.* Los comentarios de la ciudadanía serán evaluados y se determinará por escrito la reacción del Municipio a las peticiones presentadas por la comunidad. Dichos comentarios se incorporarán al texto del correspondiente documento.

DISPONIBILIDAD DEL PLAN, ENMIENDAS E INFORME DE EJECUCION ANUAL

El Plan Consolidado, los Planes de Acción Anual, las enmiendas propuestas al plan, las solicitudes de Préstamos Garantizados bajo la Sección 108 y el Informe de

¹⁹ La sección 24 CFR 570.500 (a) define el concepto de “program income”.

²⁰ El modelo del aviso público se aneja como Exhibit V.

Ejecución Anual estarán accesibles a la ciudadanía en general. Los documentos estarán disponibles, en español e inglés, en la Oficina Planificación y Administración Federal en días y horas laborables para inspección y revisión del público. Las personas no videntes podrán obtener en cinta magnetofónica copia del plan para poder escuchar el contenido del mismo. Así también podrán solicitar copia de las cintas magnetofónicas para escuchar las peticiones de enmienda o el Informe de Ejecución Anual. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso al Plan en la Oficina Planificación, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.

Concluida la fase del ciclo de planificación los documentos estarán disponibles al público *para revisión y comentarios durante un periodo de 30 días*, comenzando el día después de la publicación del aviso pertinente. Las mismas condiciones aplicarán al periodo de revisión y comentarios de las enmiendas al plan. Sin embargo, *el periodo de revisión del Informe de Ejecución Anual será de 15 días luego de publicarse el aviso pertinente*. Los lugares donde se podrá tener acceso a los documentos de referencia se anunciarán en el texto del aviso. También se anunciará donde estarán disponibles los recursos auditivos para los no videntes.

ENMIENDAS AL PLAN CONSOLIDADO

Se notificará al público mediante publicación²¹ en un periódico de circulación general la intención del Municipio de realizar una enmienda sustantiva al Plan Consolidado. Una enmienda sustantiva se realizará si se da una de las siguientes condiciones:

- Cambio en la asignación de prioridades o en el método para la distribución de los fondos.
- La inclusión de actividades en el Plan de Acción Anual con fondos del programa que no se habían programado originalmente.²²
- Cambios en el objetivo, alcance, ubicación o personas que se beneficiaran de una actividad aprobada en el Plan Consolidado.
- Ajustes por más de 50% del presupuesto de una actividad, sea con relación al presupuesto originalmente asignado dentro del Plan de Acción Anual o el presupuesto enmendado y vigente para la actividad al momento de considerar cada ajuste.

El proceso de notificación y enmienda al público se realizará de la siguiente manera:

- Evaluación y determinación de elegibilidad de la actividad que se incorporará y requerirá enmienda al Plan Consolidado o Plan de Acción;
- Publicación del aviso de enmienda al Plan Consolidado o Plan de Acción, indicando la localización del documento para la revisión y

²¹ El modelo del aviso público se aneja como Exhibit VI.

²² Esto incluye el "program income" que se reciba y que no se presupuesto en el Plan de Acción Anual.

comentarios de los residentes, agencias públicas y personas jurídicas;

- *La publicación indicará que el público en general tiene 30 días para hacer sus comentarios.* Dichos comentarios pueden hacerse por escrito o de forma oral;
- *El Municipio revisará y responderá a los comentarios del público dentro de los 15 días siguientes al plazo de comentarios de la ciudadanía.* Los comentarios de la ciudadanía serán evaluados y se determinará por escrito la reacción del Municipio a las peticiones presentadas por la comunidad. Para cada petición de enmienda se abrirá un expediente;
- Un resumen respecto a las enmiendas al Plan estará disponible en español e inglés
- Las personas podrán obtener en cinta magnetofónica copia del plan para poder escuchar el contenido del mismo. Así también podrán solicitar copia de las cintas magnetofónicas para escuchar las peticiones de enmienda. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso a las enmiendas al plan en la Oficina Planificación, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.
- *No más tarde del 16to. día el Municipio hará llegar a HUD la determinación final tomada sobre la enmienda propuesta.*

INFORME DE EJECUCION ANUAL

Se notificará al público mediante la publicación en un periódico de circulación general la intención del Municipio de presentar a HUD su Informe de Ejecución Anual del Plan de Acción Anual y el Plan Consolidado.

El proceso de notificación al público se realizará de la siguiente manera:

- *No mas tarde del 27 de agosto del año en curso se publicará el aviso anunciando la disponibilidad del Informe de Ejecución Anual del Plan de Acción y el Plan Consolidado;*
- La publicación del aviso de disponibilidad del Informe de Ejecución Anual indicará que el documento estará disponible, en español e inglés, en la Oficina de Administración para que los residentes, agencias públicas y personas jurídicas lo puedan revisar y comentar. *Se proveerá a la ciudadanía 15 días para hacer sus comentarios.* Los comentarios al Informe de Ejecución Anual pueden hacerse por escrito o de forma oral;
- Las personas no videntes podrán obtener en cinta magnetofónica copia del Informe de Ejecución Anual. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso el informe en la Oficina de Planificación y Administración Federal, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.

- *La Oficina de Planificación y Administración Federal revisará y responderá a los comentarios del público dentro de los 15 días subsiguientes a los comentarios de la ciudadanía. Los comentarios de la ciudadanía serán evaluados y se determinará por escrito la reacción del Municipio a los mismos. Un resumen de estos comentarios se incorporará al informe final;*
- *No mas tarde del 28 de septiembre del año en curso el Municipio hará llegar a HUD el Informe de Ejecución Anual del Plan de Acción y el Plan Consolidado.*

ACCESO A LOS DOCUMENTOS

Se proveerá a las personas, las agencias públicas y cualquier persona jurídica acceso a los documentos de base que se utilizaron para el proceso de planificación y toma de decisiones en la preparación del Plan Consolidado, los Planes Anuales, sus enmiendas, las solicitudes de Préstamos Garantizados bajo la Sección 108 y los Informes de Ejecución Anual. También estarán disponibles los documentos producto de cada uno de estos procesos, según finalmente adoptados. El municipio retendrá en archivo documentos por un término de al menos cinco (5) años. Estos documentos estarán disponibles para revisión pública mediante solicitud escrita u oral a la Directora de la Oficina de Planificación y Administración Federal. El acceso a los mismos es libre de costo y estarán localizados en la Oficina Planificación y Administración Federal, en el cuarto piso de la Casa Alcaldía del Municipio de Bayamón.

Los documentos estarán disponibles en inglés y español. Las personas no videntes podrán obtener en cinta magnetofónica copia de los documentos de referencia para poder escuchar el contenido del mismo. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso a estos documentos en la Oficina Planificación y Administración Federal, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.

ASISTENCIA TECNICA A LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS

Los grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados pueden recibir asistencia técnica para el desarrollo de propuestas de asistencia económica en cualquiera de los programas financiados por el Plan Consolidado.

La sección 24 CFR 570.204 establece la elegibilidad de las actividades especiales que pueden llevar a cabo las organizaciones de desarrollo con base comunitaria con cargo del programa CDBG. Los requerimientos de elegibilidad según se definen en la sección 570.204 (c) son los siguientes:

- La organización es una asociación o corporación autorizada y organizada dentro de los parámetros de las leyes del gobierno de Puerto Rico, comprometida en el desarrollo de actividades

comunales. La organización debe estar incorporada con el Departamento del Estado de Puerto Rico.

- El propósito primordial de la organización es la de mejorar el ambiente físico, económico y social de su área geográfica y sus operaciones están dirigidas a las necesidades de personas de ingresos bajos y moderados.
- La organización puede estar incorporada como una corporación con o sin fines de lucro.
- El 51% de los residentes en la área de servicio deben ser personas de ingresos bajos y moderados.
- La organización no puede ser una agencia o instrumentalidad del Municipio. Tampoco pueden ser nombrados por el Alcalde más de 1/3 parte de los miembros de la Junta de Directores.
- Los miembros de la Junta de Directores tienen que ser nominados y aprobados por la membresía general de la organización o su cuerpo permanente.
- No está sujeto a los requerimientos de reversión de sus bienes al Municipio de disolverse la organización.
- La organización tiene libre albedrío para contratar bienes y servicios de suplidores de su propia selección.

La sección 24 CFR 92.2 define las organizaciones comunitarias para el desarrollo de vivienda (CHDO²³) y como tal pueden recibir asistencia técnica del programa HOME. Los CHDO son organizaciones privadas sin fines de lucro²⁴ que cumplen con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Está incorporada en el Departamento de Estado;
- No retribuye ganancia a ninguno de sus miembros, fundadores, contribuyentes o individuos;
- No está controlada por o bajo la dirección de individuos o entidades que estén buscando ganancia de la organización. Sin embargo, puede estar auspiciada por una entidad con fines pecuniarios, si:
 - La entidad auspiciadora no se dedica al desarrollo o administración de vivienda, tales como contratista, desarrollador o administrador de bienes inmuebles;
 - La entidad auspiciadora no podrá nombrar más de 1/3 de los miembros de la Junta de Directores. Los directores nombrados por la entidad auspiciadora no podrán nombrar el restante 2/3 de la Junta; y
 - El CHDO debe tener autoridad plena para contratar sus bienes y servicios propios;

²³ CHDO significa Community Housing Development Organization.

²⁴ El término "organización privada sin fines de lucro" significa una organización secular o religiosa descrita en la sección 501(c) del título 26 que está exonerada del pago de contribuciones bajo el sub título A del título 25 y que tiene un sistema de contabilidad y una Junta de Directores voluntaria y que provee servicios de asistencia libre de prejuicios discriminatorios.

- Tiene exoneración contributiva del Servicio Federal de Rentas Internas bajo la sección 501(c)(3) o (4) del Código Federal de Rentas Internas de 1986;
- El CHDO no puede ser una agencia pública. El Municipio no podrá nombrar mas de 1/3 parte de la Junta de Directores ni que sean empleados del gobierno municipal. Los directores nombrados por el alcalde no podrán nombrar el restante 2/3 de la junta;
- Su sistema de contabilidad financiera cumple con los requisitos de la sección 24 CFR 84.21, "Standards for Financial Management Systems;"
- La provisión de vivienda segura y asequible para personas de ingresos bajos y moderados esta contenida en sus artículos de incorporación y reglamentos corporativos.
- Mantiene responsabilidad respecto a los residentes de bajos ingresos mediante:
 - Manteniendo por lo menos 1/3 de su Junta de Directores por residentes de comunidades de ingresos bajos o por representantes de las comunidades de ingresos bajos; y
 - Provee un proceso formal de consulta de los beneficiarios de ingresos bajos sobre el diseño, ubicación, desarrollo y administración de vivienda asequible;
- Tiene una capacidad demostrada de cómo llevar a cabo las actividades asistidas con fondos del Programa HOME. El CHDO puede cubrir este requisito reclutando personal experimentado en el campo de la vivienda, o contratando un consultor experimentado en el campo. El CHDO tiene preparado un programa de capacitación para su personal clave; y
- Tiene un historial de servicio a la comunidad en donde se proveerá la asistencia HOME para el desarrollo de vivienda. En general, el CHDO debe demostrar que tiene un año de servicio en la comunidad, antes de que se asignen los fondos HOME. De no tenerlo, la entidad auspiciadora puede cumplir este requisito, si evidencia dicho periodo de tiempo de servicio a la comunidad.

La sección 24 CFR 576.3 define las organizaciones comunitarias que pueden solicitar fondos bajo el programa ESG y como tal pueden recibir asistencia técnica. Estas organizaciones privadas sin fines de lucro tienen que cumplir con los requisitos de elegibilidad establecido en el 42 USC 11371 (5), el cual se describe a continuación:

TRAMITACION DE QUERELLAS

Cualquier ciudadano incluyendo los minusválidos y los no videntes pueden radicar una querrela ante el Municipio de Bayamón o a HUD sobre cualquier asunto que entienda afecte uno de los siguientes derechos:

- El derecho de obtener información del Plan Consolidado o los Planes Anuales, incluyendo copia del documento libre de costo;
- El derecho de obtener información sobre las enmiendas propuestas al Plan Consolidado o los Planes Anuales, datos de las actividades propuestas, la elegibilidad de las mismas, la cantidad de dinero presupuestado, entre otros;
- El derecho de obtener información sobre el Informe de Ejecución Anual del Plan Consolidado, incluyendo copia de los informes que presenten las distintas agencias que reciban fondos del programa;
- El derecho de asistir a la celebración de audiencias y reuniones públicas auspiciadas por la Oficina Planificación, que tengan que ver con el ciclo de planificación del plan, sus enmiendas o el Informe de Ejecución Anual;
- El derecho de tener acceso a los documentos de base que se utilizaron para definir el proceso de planificación y toma de decisiones relacionados con la elaboración del Plan Consolidado, los planes de acción anual, sus enmiendas y el Informe de Ejecución Anual;
- El derecho de recibir asistencia técnica a los grupos representativos de personas de ingresos bajos y bien bajos que soliciten fondos competitivos asignados en el Plan Consolidado, los planes de acción anual o sus enmiendas.
- El derecho de una persona minusválida de tener acceso libre de barrera arquitectónica a todos los documentos y reuniones descritos en los incisos anteriores.
- El derecho de una persona no vidente de tener acceso a los documentos descritos en los incisos anteriores de forma audible, ya sea por cinta magnetofónica o por medios auditivos de alta tecnología.

La querrela se presentará por escrito a la Oficina del Alcalde en la dirección de correos listada a continuación:

Hon. Ramón Luis Rivera, Hijo
 Alcalde
 PO Box 1588
 Bayamón, PR 00960

El contenido de la querrela se cumplimentará con los siguientes parámetros:

- Nombre, dirección de correo y teléfono del ciudadano querellante; y
- Descripción del contenido de la querrela, fundamentándola en la violación de uno o mas de los derechos enumerados en este Plan de Participación Ciudadana;

La querella se referirá a la Oficina Planificación y Administración Federal lo mas pronto posible. *En un plazo no mayor de 15 días laborables, a la fecha de recibo en la Oficina Planificación y Administración Federal, el Municipio responderá, por escrito, a la persona querellante.* De forma sustantiva y documentada responderá a cada uno de los planteamientos levantados en la querella.

Los 15 días laborables²⁵ comenzarán el día en que se reciba la querella en la Oficina Planificación y Administración Federal. La querella se puede recibir a la mano, por correo ordinario o certificado, por conducto de la oficina local de HUD, por correo electrónico o por facsímile. Se le recomendará a las personas que presenten querellas verbales en persona o por teléfono que transcriban la misma por escrito para garantizar los derechos del querellante.

Copia de la contestación a la querella se referirá a la oficina local de HUD a la dirección de correos listada a continuación:

Ms. Carmen Cabrera
Director
Caribbean Office, CPD Division
Edificio Administración de Terrenos
171 Carlos Chardón Avenue – Suite 301
San Juan, PR 00918-0903

²⁵ Quince días laborables son tres semanas, incluyendo sábados y domingos.

EXHIBIT I
MODELO AVISO ENMIENDAS PLAN PARTICIPACION CIUDADANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMON
OFICINA PLANIFICACION
P.O. BOX 2988
BAYAMON, PUERTO RICO 00960

AVISO PUBLICO

**A LA CIUDADANIA DE BAYAMON SOBRE LA DISPONIBILIDAD PARA
COMENTARIO DEL PUBLICO EN GENERAL DE LAS ENMIENDAS
REALIZADAS AL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA APLICABLE A
LOS CICLOS DE PLANIFICACION DE LOS PLANES CONSOLIDADO DE VIVIENDA
Y DESARROLLO COMUNAL Y LOS DE ACCION ANUAL QUE PRESENTARA LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BAYAMON AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO DE LOS ESTADOS UNIDOS (HUD)**

El Municipio de Bayamón se propone enmendar el Plan de Participación Ciudadana aplicable a la preparación del ciclo de planificación del consolidado de vivienda y desarrollo comunal y los planes de acción anual. Las enmiendas consisten en ... (indicar la naturaleza de las enmiendas propuestas).

La sección 24 CFR 91.105 (a) (3) le requiere al Municipio de Bayamón la publicación de este aviso público para que los residentes, las agencias públicas y las personas jurídicas, puedan comentar y reaccionar a la petición de enmienda del Plan de Participación Ciudadana. Copia del documento de enmienda estará disponible en la Oficina Planificación ubicada en el 4to. piso de la casa alcaldía de Bayamón . El mismo estará disponible por 15 días para comentarios. Dichos comentarios pueden hacerse por escrito o de forma oral. Los comentarios serán evaluados, contestados e incorporados en la tramitación oficial a HUD, 25 días después de la publicación de este aviso.

El documentos estarán disponibles en inglés y español. Las personas no videntes podrán obtener en cinta magnetofónica copia de la enmienda del plan para poder escuchar el contenido del mismo. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso al documento de la enmienda propuesta del plan en la Oficina Planificación, ubicada en el 4to. piso de la casa alcaldía de Bayamón, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.

Si algún residente de Bayamón, agencia pública o persona jurídica tiene alguna pregunta sobre este aviso, pueden comunicarse con _____, Oficial de Participación Ciudadana al teléfono _____, en días y horas laborables.

MARIA P. MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON LUIS RIVERA, HIJO
ALCALDE

EXHIBIT II
MODELO AVISO AUDIENCIAS PUBLICAS PLAN CONSOLIDADO

GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMON
OFICINA PLANIFICACION
P.O. BOX 2988
BAYAMON, PUERTO RICO 00960

AVISO PUBLICO

**A LA CIUDADANIA DE BAYAMÓN SOBRE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS
QUE SE CELEBRARAN PARA PREPARAR EL PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO
COMUNAL QUE PRESENTARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BAYAMÓN PARA EL
PERIODO DE 2000-2005 AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LOS
ESTADOS UNIDOS (HUD)**

El ___ de _____ de _____, el Secretario Auxiliar de Planificación y Desarrollo de Comunidades le notificó a la Administración Municipal de Bayamón, la disponibilidad de \$_____, como parte de la asignación consolidada de los programas CDBG, HOME y ESG. Los fondos asignados al Municipio serán utilizados para desarrollar actividades de vivienda y desarrollo comunal para las personas de ingresos bajos y moderados, los deambulantes y las personas con el virus VIH/SIDA.

La sección 24 CFR 91.105 (b) (3) le requiere al Municipio de Bayamón la celebración de audiencias públicas en el ciclo de planificación del Plan Consolidado para:

- Recopilar las necesidades de vivienda, facilidades y servicios públicos a nivel comunitario para las personas de ingresos bajos y moderados, deambulantes y personas con el virus del sida o VIH; y
- Determinar las actividades elegibles que se pueden llevar a cabo con los fondos asignados.

Las audiencias públicas se realizarán en los lugares, fecha y hora indicada más adelante:

Fecha	Hora	Lugar
-------	------	-------

Se exhorta a los residentes de Bayamón a que nos acompañen en estas audiencias públicas, para que puedan participar activamente en el ciclo de planificación del Plan Consolidado y su Plan de Acción. El Plan Consolidado determinará las estrategias de mediano plazo que guiarán la inversión del Municipio por los próximos ___ años.

Si algún residente de Bayamón, agencia pública o persona jurídica tiene alguna pregunta sobre este aviso, o tiene necesidad de la presencia de expertos en lenguaje de señas para las personas sordomunadas o traductores para los que no hablen español, pueden comunicarse con _____, Oficial de Participación Ciudadana al teléfono _____, en días y horas laborables.

Las audiencias públicas se celebrarán en lugares accesibles libres de barreras arquitectónicas a personas con impedimentos físicos.

MARIA P. MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON LUIS RIVERA, HIJO
ALCALDE

EXHIBIT III
MODELO AVISO AUDIENCIAS PUBLICAS PLAN DE ACCION

GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMON
OFICINA PLANIFICACION
P.O. BOX 2988
BAYAMON, PUERTO RICO 00960

AVISO PUBLICO

**A LA CIUDADANIA DE BAYAMON SOBRE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS QUE SE
CELEBRARAN PARA PREPARAR EL PLAN DE ACCION ANUAL DEL PLAN CONSOLIDADO DE
VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL PERIODO _____, QUE PRESENTARA LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BAYAMON PARA EL AÑO PROGRAMA _____ AL
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LOS ESTADOS UNIDOS (HUD)**

El ___ de _____ de _____, el Secretario Auxiliar de Planificación y Desarrollo de Comunidades le notificó a la Administración Municipal de Bayamón, la disponibilidad de \$_____, como parte de la asignación consolidada de los programas CDBG, HOME y ESG. Los fondos asignados al Municipio serán utilizados para desarrollar actividades de vivienda y desarrollo comunal para las personas de ingresos bajos y moderados, los deambulantes y las personas con el virus VIH/SIDA.

La sección 24 CFR 91.105 (b) (3) le requiere al Municipio de Bayamón la celebración de audiencias públicas en el ciclo de planificación del Plan de Acción Anual del Plan Consolidado para:

- Recopilar las necesidades de vivienda, facilidades y servicios públicos a nivel comunitario para las personas de ingresos bajos y moderados, deambulantes y personas con el virus del sida o VIH; y
- Determinar las actividades elegibles que se pueden llevar a cabo con los fondos asignados.

Las audiencias públicas se realizarán en los lugares, fecha y hora indicada más adelante:

Fecha	Hora	Lugar
-------	------	-------

Se exhorta a los residentes de Bayamón a que nos acompañen en estas audiencias públicas, para que puedan participar activamente en el ciclo de planificación del Plan de Acción Anual. El Plan de Acción Anual determinará la programación de las actividades que guiarán la inversión del Municipio en el próximo año.

Si algún residente de Bayamón, agencia pública o persona jurídica tiene alguna pregunta sobre este aviso, o tiene necesidad de la presencia de expertos en lenguaje de señas para las personas sordomudas o traductores para los que no hablen español, pueden comunicarse con _____, Oficial de Participación Ciudadana al teléfono _____, en días y horas laborables.

Las audiencias públicas se celebrarán en lugares accesibles libres de barreras arquitectónicas a personas con impedimentos físicos.

MARIA P. MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON LUIS RIVERA, HIJO
ALCALDE

EXHIBIT IV
MODELO AVISO DISPONIBILIDAD PLAN CONSOLIDADO

EXHIBIT VII
MODELO AVISO DISPONIBILIDAD INFORME EJECUCION ANUAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMON
OFICINA PLANIFICACION
P.O. BOX 2988
BAYAMON, PUERTO RICO 00960

AVISO PUBLICO

**A LA CIUDADANIA DE BAYAMON SOBRE LA DISPONIBILIDAD
DEL INFORME DE EJECUCION ANUAL (CAPER) DEL PLAN CONSOLIDADO
DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL QUE CONCLUYO EL 30 DE JUNIO DE ____
Y QUE PRESENTARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BAYAMON AL
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

El Municipio de Bayamón se propone presentar a HUD el 28 de septiembre de ____ el Informe de Ejecución Anual (Consolidated Annual Performance Report) a la conclusión de las actividades realizadas del Plan Consolidado de vivienda y desarrollo comunal al 30 de junio de ____.

La sección 24 CFR 91.105 (d) (1) le requiere al Municipio de Bayamón la publicación de este aviso público para que los residentes, las agencias públicas y las personas jurídicas, puedan comentar y reaccionar al Informe de Ejecución Anual. Copia del informe estará disponible en la Oficina Planificación ubicada en el 4to. piso de la casa alcaldía de Bayamón . El mismo estará disponible por 15 días para hacer sus comentarios. Dichos comentarios pueden hacerse por escrito o de forma oral. Los comentarios serán evaluados, contestados e incorporados en el informe final.

El resumen del informe estará disponible en español e inglés. Las personas no videntes podrán obtener en cinta magnetofónica copia de la enmienda del plan para poder escuchar el contenido del mismo. Las personas con impedimento físico podrán tener acceso a la enmienda propuesta del plan en la Oficina Planificación, la cual se ha habilitado sin barreras arquitectónicas.

Si algún residente de Bayamón, agencia pública o persona jurídica tiene alguna pregunta sobre este aviso público, pueden comunicarse con _____, Oficial de Participación Ciudadana al teléfono _____, en días y horas laborables.

MARIA P. MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON LUIS RIVERA, HIJO
ALCALDE

EXHIBIT VIII
MODELO AVISO SOBRE SOLICITUD DE PRESTAMO GARANTIZADO BAJO LA SECCION 108

MUNICIPIO DE BAYAMON
OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES Y PLANIFICACION
P.O. BOX 2988
BAYAMON, P.R. 00960

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

El Municipio de Bayamón está preparando una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal Federal bajo el Programa de Préstamo Garantizado, Sección 108, para

DESCRIPCION	CANTIDAD
Proyectos en Programa.....	\$XXXXXXXXXX
TOTAL	\$XXXXXXXXXX

Los proyectos a ser desarrollados están dirigidos a cumplir con las metas y objetivos nacionales, estatales y locales, establecidas en el Plan Consolidado 2000-2006. Las mismas promueven mejores oportunidades económicas, contribuyen a mejorar las áreas en deterioro, a mejorar las condiciones de vivienda de las personas de ingresos bajos y moderados y de las personas con condiciones especiales.

Cumpliendo con los requisitos establecidos por la sección 570.704 del 24 CFR, el Municipio de Bayamón llevará a cabo una vista pública para explicar en detalle todo lo concerniente a dicha solicitud y a las actividades a incluirse en esta.

La vista pública se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2002 a las 6:00 de la tarde en:

La información a ser presentada en la vista pública estará disponible para el público en general en la Oficina de Planificación, Casa Alcaldía, 4to piso, Bayamón. Los documentos referentes a esta actividad pueden ser revisados durante horas laborables, 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Comentarios por escrito deberán presentarse en un periodo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio. Los mismos pueden dirigirse a la Oficina de Planificación a la dirección que aparece en el encabezado de este Aviso.

Este aviso se publica en virtud de las disposiciones de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada P.R. Vol. 60, No.; 1/5/1994, y el 24 CFR 570.700

MARIA P. MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

HON. RAMON LUIS RIVERA, HIJO
ALCALDE

EXHIBIT XIX
SECCION 24 CFR 91.105 PARTICIPACION CIUDADANA

24 CFR 91.105 Citizen Participation Plan

- (a) Applicability and adoption of the citizen participation plan.
- (1) The jurisdiction is required to adopt a citizen participation plan that sets forth the jurisdiction's policies and procedures for citizen participation. (Where a jurisdiction, before March 6, 1995, adopted a citizen participation plan that complies with section 104(a)(3) of the Housing and Community Development Act of 1974 (42 U.S.C. 5304(A)(3)) but will need to amend the citizen participation plan to comply with provisions of this section, the citizen participation plan shall be amended by the first day of the jurisdiction's program year that begins on or after 180 days following March 6, 1995.)
- (2) Encouragement of citizen participation.
- (i) The citizen participation plan must provide for and encourage citizens to participate in the development of the consolidated plan, any substantial amendments to the consolidated plan, and the performance report.
- (ii) These requirements are designed especially to encourage participation by low- and moderate-income persons, particularly those living in slum and blighted areas and in areas where CDBG funds are proposed to be used, and by residents of predominantly low- and moderate-income neighborhoods, as defined by the jurisdiction. A jurisdiction also is expected to take whatever actions are appropriate to encourage the participation of all its citizens, including minorities and non-English speaking persons, as well as persons with disabilities.
- (iii) The jurisdiction shall encourage, in conjunction with consultation with public housing authorities, the participation of residents of public and assisted housing developments, in the process of developing and implementing the consolidated plan, along with other low-income residents of targeted revitalization areas in which the developments are located. The jurisdiction shall make an effort to provide information to the housing agency about consolidated plan activities related to its developments and surrounding communities so that the housing agency can make this information available at the annual public hearing required under the Comprehensive Grant program.
- (3) Citizen comment on the citizen participation plan and amendments. The jurisdiction must provide citizens with a reasonable opportunity to comment on the original citizen participation plan and on substantial amendments to the citizen participation plan, and must make the citizen participation plan public. The citizen participation plan must be in a format accessible to persons with disabilities, upon request.

(b) Development of the consolidated plan. The citizen participation plan must include the following minimum requirements for the development of the consolidated plan.

- (1) The citizen participation plan must require that, before the jurisdiction adopts a consolidated plan, the jurisdiction will make available to citizens, public agencies, and other interested parties information that includes the amount of assistance the jurisdiction expects to receive (including grant funds and program income) and the range of activities that may be undertaken, including the estimated amount that will benefit persons of low- and moderate-income. The citizen participation plan also must set forth the jurisdiction's plans to minimize displacement of persons and to assist any persons displaced, specifying the types and levels of assistance the jurisdiction will make available (or require others to make available) to persons displaced, even if the jurisdiction expects no displacement to occur. The citizen participation plan must state when and how the jurisdiction will make this information available.
- (2) The citizen participation plan must require the jurisdiction to publish the proposed consolidated plan in a manner that affords citizens, public agencies, and other interested parties a reasonable opportunity to examine its contents and to submit comments. The citizen participation plan must set forth how the jurisdiction will publish the proposed consolidated plan and give reasonable opportunity to examine the contents of the proposed consolidated plan. The requirement for publishing may be met by publishing a summary of the proposed consolidated plan in one or more newspapers of general circulation, and by making copies of the proposed consolidated plan available at libraries, government offices, and public places. The summary must describe the contents and purpose of the consolidated plan, and must include a list of the locations where copies of the entire proposed consolidated plan may be examined. In addition, the jurisdiction must provide a reasonable number of free copies of the plan to citizens and groups that request it.
- (3) The citizen participation plan must provide for at least one public hearing during the development of the consolidated plan. See paragraph (e) of this section for public hearing requirements, generally.
- (4) The citizen participation plan must provide a period, not less than 30 days, to receive comments from citizens on the consolidated plan.
- (5) The citizen participation plan shall require the jurisdiction to consider any comments or views of citizens received in writing, or orally at the public hearings, in preparing the final consolidated plan. A summary of these comments or views, and a summary of any comments or views not accepted and the reasons therefor, shall be attached to the final consolidated plan.

(c) Amendments

- (1) Criteria for amendment to consolidated plan. The citizen participation plan must specify the criteria the jurisdiction will use for determining what changes in the jurisdiction's planned or actual activities constitute a substantial amendment to the consolidated plan. (See Sec. 91.505.) It must include among the criteria for a substantial amendment changes in the use of CDBG funds from one eligible activity to another.

- (2) The citizen participation plan must provide citizens with reasonable notice and an opportunity to comment on substantial amendments. The citizen participation plan must state how reasonable notice and an opportunity to comment will be given. The citizen participation plan must provide a period, not less than 30 days, to receive comments on the substantial amendment before the amendment is implemented.
- (3) The citizen participation plan shall require the jurisdiction to consider any comments or views of citizens received in writing, or orally at public hearings, if any, in preparing the substantial amendment of the consolidated plan. A summary of these comments or views, and a summary of any comments or views not accepted and the reasons therefor, shall be attached to the substantial amendment of the consolidated plan.

(d) Performance reports

- (1) The citizen participation plan must provide citizens with reasonable notice and an opportunity to comment on performance reports. The citizen participation plan must state how reasonable notice and an opportunity to comment will be given. The citizen participation plan must provide a period, not less than 15 days, to receive comments on the performance report that is to be submitted to HUD before its submission.
- (2) The citizen participation plan shall require the jurisdiction to consider any comments or views of citizens received in writing, or orally at public hearings in preparing the performance report. A summary of these comments or views shall be attached to the performance report.

(e) Public hearings

- (1) The citizen participation plan must provide for at least two public hearings per year to obtain citizens' views and to respond to proposals and questions, to be conducted at a minimum of two different stages of the program year. Together, the hearings must address housing and community development needs, development of proposed activities, and review of program performance. To obtain the views of citizens on housing and community development needs, including priority nonhousing community development needs, the citizen participation plan must provide that at least one of these hearings is held before the proposed consolidated plan is published for comment.
- (2) The citizen participation plan must state how and when adequate advance notice will be given to citizens of each hearing, with sufficient information published about the subject of the hearing to permit informed comment. (Publishing small print notices in the newspaper a few days before the hearing does not constitute adequate notice. Although HUD is not specifying the length of notice required, it would consider two weeks adequate.)
- (3) The citizen participation plan must provide that hearings be held at times and locations convenient to potential and actual beneficiaries, and with accommodation

7for persons with disabilities. The citizen participation plan must specify how it will meet these requirements.

- (4) The citizen participation plan must identify how the needs of non-English speaking residents will be met in the case of public hearings where a significant number of non-English speaking residents can be reasonably expected to participate.
- (f) Meetings. The citizen participation plan must provide citizens with reasonable and timely access to local meetings.
- (g) Availability to the public. The citizen participation plan must provide that the consolidated plan as adopted, substantial amendments, and the performance report will be available to the public, including the availability of materials in a form accessible to persons with disabilities, upon request. The citizen participation plan must state how these documents will be available to the public.
- (h) Access to records. The citizen participation plan must require the jurisdiction to provide citizens, public agencies, and other interested parties with reasonable and timely access to information and records relating to the jurisdiction's consolidated plan and the jurisdiction's use of assistance under the programs covered by this part during the preceding five years.
- (i) Technical assistance. The citizen participation plan must provide for technical assistance to groups representative of persons of low- and moderate-income that request such assistance in developing proposals for funding assistance under any of the programs covered by the consolidated plan, with the level and type of assistance determined by the jurisdiction. The assistance need not include the provision of funds to the groups.
- (j) Complaints. The citizen participation plan shall describe the jurisdiction's appropriate and practicable procedures to handle complaints from citizens related to the consolidated plan, amendments, and performance report. At a minimum, the citizen participation plan shall require that the jurisdiction must provide a timely, substantive written response to every written citizen complaint, within an established period of time (within 15 working days, where practicable, if the jurisdiction is a CDBG grant recipient).
- (k) Use of citizen participation plan. The jurisdiction must follow its citizen participation plan.
- (l) Jurisdiction responsibility. The requirements for citizen participation do not restrict the responsibility or authority of the jurisdiction for the development and execution of its consolidated plan.

(Approved by the Office of Management and Budget under control number 2506-0117).